

**"Por medio de la cual se hace la designación de estudiantes para desarrollar actividades de apoyo de la Administración en el Departamento de Bibliotecas de la Universidad del Atlántico"**

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO**  
en uso de sus facultades legales, estatutarias y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Acuerdo Superior No. 007 de 19 de diciembre de 2006, el Consejo Superior de la Universidad del Atlántico reglamentó la actividad estudiantil en la modalidad de personal de apoyo de la Universidad del Atlántico, los cuales no se considerarán ni tendrán calidad de empleado, ni de trabajador de la Universidad del Atlántico.

Que en el Departamento de Bibliotecas de la Universidad del Atlántico se hace necesaria la designación de estudiantes de la Universidad del Atlántico para desarrollar actividades de apoyo de la administración.

Que en el Departamento de Bibliotecas de la Universidad seleccionó a los siguientes estudiantes para desarrollar actividades de apoyo de la Administración:

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE
1	1.143.256.689	LORAINÉ AGUILERA VILLAFAÑE
2	1.043.017.421	BRAYAN ALVAREZ GONZALEZ
3	1.018.464.153	JULIANA AMAYA SANCHEZ
4	1.044.431.393	AYDEE ISABEL BARRIOS MARTINEZ
5	1.045.721.858	ZEYGLERS SADDAD BERRIO GALE
6	1.143.150.097	KATIA MILENA CAMARGO ANGULO
7	1.143.136.149	JULIO CESAR COLLAZO MEJIA
8	1.140.867.424	SANDRA PATRICIA CONTO ECHEVERRIA
9	1.40.873.488	GUSTAVO ADOLFO FLOREZ VEGA
10	1.143.146.332	MARIA MAGDALENA FLOREZ VEGA
11	1.140.977.070	SEBASTIAN FORERO ROSANIA
12	1.143.253.120	SASKIA PAOLA GARCIA HERRERA
13	1.216.968.329	EDER JOSE GONZALEZ MORENO
14	1.045.693.705	MERCEDES FONSECA GUTIERREZ
15	32.680.621	SOL ELENA GUTIERREZ PADILLA
16	1.045734063	KEVIN YESID BELEÑO SUAREZ
17	1140841992	DAYRIS ARIAS GARCIA
18	1143.119.982	BERENICE MERCADO SARMIENTO
19	1.143.153.099	LESLIE JOHANA GUZMAN ALFARO
20	1.045 731.426	JESSICA LACERA GUZMAN
21	1.045.726.162	YINETH PAOLA LUGO CABALLERO
22	1.140 .867.192	MAYRA ALEJANDRA MERIÑO HAZBUN
23	1.129.576.213	VICTOR BRYAN NUÑEZ CAMPO
24	1.045.694.643	KIRA ARAUJO ORTEGA
25	1.042.352.450	XENIA MARIA POLO PERALTA

RESOLUCIÓN NÚMERO  
( 0 0 2 7 0 8 )

26	1.082.990.741	ANDRES GUILLERMO PUELLO VILLEGAS
27	1.045.714.898	SARAY DE JESUS RIVERA ALVARADO
28	1.045.706.535	FELIX ANDRES RODRIGUEZ PALMA
29	1.140.882.844	EMERSON DE JESUS SALINAS GUERRA
30	1.045.732.338	DIANA MARCELA SANCHEZ AGUDELO
31	1.143.154.356	LUISA FERNANDA SEVILLA ACOSTA
32	1.045.741.388	ELIANA MARIA TINOCO ORTIZ
33	1.051.358.569	LUIS CARLOS VARELA FONTALVO
34	1.140.840.869	SHIRLY ORTEGA VARGAS
35	1.140.873.637	SINDY YULIETH VARGAS PEDRAZA
36	1.143.442.784	GREICY MILENA ZABALETA

Que la Vicerrectoría de Docencia certificó que los estudiantes anteriormente enunciado cumplen a cabalidad con los requisitos exigidos para desempeñarse como personal de apoyo para el presente periodo académico.

Que los estudiantes mencionados reúnen los requisitos referentes a promedios académicos, méritos y disponibilidad para desarrollar actividades de apoyo en el Departamento de Bibliotecas.

Que existen recursos disponibles para tal fin de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2015020020.

En atención a las anteriores consideraciones, y de conformidad con el artículo quinto del Acuerdo Superior No. 007 de 19 de diciembre de 2006,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Desígnese a los estudiantes a continuación relacionados para desarrollar actividades de apoyo en el Departamento de Bibliotecas de la Universidad del Atlántico, de conformidad con la reglamentación prevista en el Acuerdo Superior No. 007 de 19 de diciembre de 2006:

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE
1	1.143.256.689	LORAINÉ AGUILERA VILLAFAÑE
2	1.043.017.421	BRAYAN ALVAREZ GONZALEZ
3	1.018.464.153	JULIANA AMAYA SANCHEZ
4	1.044.431.393	AYDEE ISABEL BARRIOS MARTINEZ
5	1.045.721.858	ZEYGLERS SADDAD BERRIO GALE
6	1.143.150.097	KATIA MILENA CAMARGO ANGULO
7	1.143.136.149	JULIO CESAR COLLAZO MEJIA
8	1.140.867.424	SANDRA PATRICIA CONTO ECHEVERRIA
9	1.40.873.488	GUSTAVO ADOLFO FLOREZ VEGA
10	1.143.146.332	MARIA MAGDALENA FLOREZ VEGA
11	1.140.977.070	SEBASTIAN FORERO ROSANIA
12	1.143.253.120	SASKIA PAOLA GARCIA HERRERA
13	1.216.968.329	EDER JOSE GONZALEZ MORENO
14	1.045.693.705	MERCEDES FONSECA GUTIERREZ
15	32.680.621	SOL ELENA GUTIERREZ PADILLA
16	1.045734063	KEVIN YESID BELEÑO SUAREZ

RESOLUCIÓN NÚMERO

( 0 0 2 7 0 8 )

17	1140841992	DAYRIS ARIAS GARCIA
18	1143.119.982	BERENICE MERCADO SARMIENTO
19	1.143.153.099	LESLIE JOHANA GUZMAN ALFARO
20	1.045.731.426	JESSICA LACERA GUZMAN
21	1.045.726.162	YINETH PAOLA LUGO CABALLERO
22	1.140.867.192	MAYRA ALEJANDRA MERIÑO HAZBUN
23	1.129.576.213	VICTOR BRYAN NUÑEZ CAMPO
24	1.045.694.643	KIRA ARAUJO ORTEGA
25	1.042.352.450	XENIA MARIA POLO PERALTA
26	1.082.990.741	ANDRES GUILLERMO PUELLO VILLEGAS
27	1.045.714.898	SARAY DE JESUS RIVERA ALVARADO
28	1.045.706.535	FELIX ANDRES RODRIGUEZ PALMA
29	1.140.882.844	EMERSON DE JESUS SALINAS GUERRA
30	1.045.732.338	DIANA MARCELA SANCHEZ AGUDELO
31	1.143.154.356	LUISA FERNANDA SEVILLA ACOSTA
32	1.045.741.388	ELIANA MARIA TINOCO ORTIZ
33	1.051.358.569	LUIS CARLOS VARELA FONTALVO
34	1.140.840.869	SHIRLY ORTEGA VARGAS
35	1.140.873.637	SINDY YULIETH VARGAS PEDRAZA
36	1.143.442.784	GREICY MILENA ZABALETA ALVAREZ

**ARTICULO SEGUNDO:** El término de la duración de la presente designación será a partir de la fecha de comunicación de la presente resolución hasta la culminación del semestre académico en curso; siempre y cuando los estudiantes designados mantengan las condiciones descritas en el artículo tercero del Acuerdo Superior No. 007 de 19 de diciembre de 2006.

**ARTÍCULO TERCERO:** De conformidad con el artículo noveno y su respectivo párrafo del Acuerdo Superior No. 007 de 19 de diciembre de 2006, en el Departamento de Bibliotecas de la Universidad del Atlántico, establecerá el horario para el desempeño de las actividades de apoyo, las cuales en ningún caso podrán ser inferiores a cuatro (04) horas diarias ni superiores a ochos (08) horas diarias.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente designación para el desarrollo de actividades de apoyo de la administración, no vincula en calidad de empleado ni de trabajador de la Universidad del Atlántico, por lo que la misma no presenta la existencia de relaciones laborales y civiles, y no le resultan aplicables las normas sobre prestaciones laborales.

**ARTÍCULO QUINTO:** De conformidad con el artículo noveno y su respectivo párrafo del Acuerdo Superior No. 007 de 19 de diciembre de 2006, la Universidad reconocerá estímulos económicos para el desarrollo de las actividades, consistentes en un apoyo para sufragar los gastos de movilización por valor del 50% del salario mínimo legal vigente, mensualmente o proporcional al periodo de desarrollo de las actividades de apoyo.

**ARTÍCULO SEXTO:** Los estudiantes anteriormente mencionados deberán presentar en el Departamento de Bibliotecas de la Universidad del Atlántico, un informe detallado de las actividades desarrolladas durante cada mes y/o periodo de apoyo. A su vez, el Vicerrector de Docencia, o quien haga sus veces, debe certificar el cumplimiento de las actividades de apoyo de la Administración por parte de los estudiantes mencionados, y trasladar al Departamento de Gestión del Talento Humano las mismas para el reconocimiento del estímulo económico a que hubiere lugar.

**RESOLUCIÓN NÚMERO**

( 10 02 7 0 8 )

**ARTÍCULO SEPTIMO:** La presente designación podrá darse por terminado en las siguientes circunstancias:

- a) Pérdida de la calidad de estudiante.
- b) Disminución del promedio acumulado por debajo de 4.0
- c) Mala evaluación del desempeño de las actividades asignadas.
- d) Uso indebido de información, materiales, equipos e instalaciones a las que tengan acceso, en razón de la función desempeñada.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Comunicar la decisión contenida en el presente acto administrativo a los interesados, Departamento de Gestión del Talento Humano, en el Departamento de Bibliotecas y demás dependencias competentes de la Universidad del Atlántico.

Dada en Barranquilla, a los

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**RAFAEL CASTILLO PACHECO**  
**Rector**

Revisado por: Gonzalo Lizarazo Mejía – Jefe Dpto. Gestión del Talento Humano

Proyectó: Cristina Munarriz Juliao

